

# POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

## COMPROMISOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB:

- Mantendrá un ambiente de trabajo seguro, libre de consumo de alcohol y drogas, que vaya en beneficio de la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores propios, contratistas, subcontratistas y visitantes en todas las instalaciones de la empresa.
- Capacitará y orientará sobre los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas, con el propósito de promover conductas seguras, responsables y el cuidado de la salud.

## PROHIBICIONES

- Queda prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas con contenido de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Queda prohibido presentarse en las instalaciones de YPFB bajo influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; así como consumirlas en las áreas de trabajo y campamentos.

## SANCIONES

El incumplimiento de la presente Política será considerado como falta grave, siendo sancionado tal como expresa la Ley General de Trabajo, el Decreto Ley 16998, el Reglamento Interno de YPFB, el código de conducta de YPFB y otra normativa legal aplicable.

Las empresas contratistas y subcontratistas que incumplan la presente Política, serán pasibles a sanciones administrativas conforme lo establecido en el contrato suscrito con YPFB.

## MARCO LEGAL

Ley General de Trabajo (Art. 68) *"Se prohíbe la introducción, venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales de trabajo, ..."*.

D.L. 16998 Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar (Cap. II Art. 7 inciso 14) *"Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas en su centro de trabajo, la ingestión de medicamentos o estupefacientes que hagan peligrar su salud y de sus compañeros de labor; así como de fumar en los casos en que signifique riesgo"*.



Ing. Oscar Javier Barriga Arteaga  
Presidente Ejecutivo YPFB Corporación